

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11662

Ref. Expediente N° NC2017/0006684

Señor(a)
SILCA SOUTH AMERICA S.A
tatiana@cespedesa.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	MU
Vía Nacional	NAL		
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0006684	4 de julio de 2017
	NC2017/0006684	8 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0006684	4 de julio de 2017
	NC2017/0006684	8 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0006684	4 de julio de 2017
	NC2017/0006684	8 de agosto de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **11662**

Ref. Expediente N° NC2017/0006684

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 y 2 del capítulo reivindicatorio (NC2017/0006684 del 8 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: "LLAVE RESIDENCIAL CON CABEZA PLÁSTICA" (Rad. NC2017/0006684 del 8 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de una llave residencial de cabeza plástica en donde la cabeza plástica evite girarse soltarse y desgastarse prematuramente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una llave residencial con un nuevo diseño de cabeza en plástico. Particularmente, la invención se relaciona con una llave residencial que tiene un componente en latón con un nuevo diseño con radios sobresalientes y bordes perforados específicos que permiten el agarre interno y preciso de la parte plástica al latón, dónde el plástico evita girarse, soltarse y desgastarse prematuramente.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E05B 19/00, E05B 19/26.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El término "grueso" (Reiv. 1) y "más liviana" (Reiv. 2) son relativos por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

Las reivindicaciones 1 y 2 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas así: "*(...) para más agarre en espesor de plástico y dar más fuerza a la cabeza de la llave.*" (Reiv. 1) y "*(...) suficiente para agarre manual más preciso.*" (Reiv. 2), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11662

Ref. Expediente N° NC2017/0006684

Las reivindicaciones 1 y 2 presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades así: *"(...) para agarre preciso de plástico en el latón, donde el plástico evita girarse, soltarse y desgarrarse prematuramente (...)"* (Reiv. 1); y *"(...) comprende un nuevo diseño de cabeza plástica (...)"* y *"(...) para mayor ergonomía, mayor espacio para aros de llavero que permiten tener una llave más liviana (...)"*, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo.

Las siguientes frases: *"radios sobresalientes (3)"*, *"bordes de perforado grueso (4)"* (Reiv. 1) y *"figura triangular (1)"*, *"(...) paralela a figura de llave en corte recto, radios y ángulos descritos, forma y geometría (...)"* y *"espesor de plástico (2)"* (Reiv. 2), son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere hacer la respectiva aclaración.

La materia contenida en las reivindicaciones 1 y 2 incluye materiales *"plástica"* (Reiv. 1), es decir, compuestos químicos en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81.

Las siguientes frases: *"radios sobresalientes (3)"* y *"bordes de perforado grueso (4)"* (Reiv. 1); *"figura triangular (1)"* y *"espesor de plástico (2)"* (Reiv. 2), contienen números de referencia que no se identifican con claridad en las figuras puesto que estos números más de una vez en figuras diferentes, indicando características diferentes. Por ejemplo, el número (1) aparece en la figura 1 haciendo referencia a una protuberancia en el blanco de la llave, en la figura 2 hace referencia a diferentes cotas correspondientes al blanco de la llave y en la figura 3 se refiere al ancho del triángulo enmarcado en la cabeza plástica de la llave. Se sugiere hacer la respectiva aclaración. Identificando cada una de las características con un numeral y que estos numerales coincidan en las diferentes figuras.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

Hay inconsistencia de los números de referencia de las características técnicas con la descripción del invento. Por ejemplo, el número de referencia (1) e refiere a diferentes

Página 3 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11662

Ref. Expediente N° NC2017/0006684

características en la descripción, se refiere a: “Figura de llave con referencia estándar de catálogo FLEXON 1000SH para mercado de reposición de cilindro YALE. (1)” (Pág. 5, Ln. 21 y 22) y “Figura triangular paralela a figura de llave en corte recto, radios y ángulos descritos, forma y geometría para mayor ergonomía, mayor 10 espacio para aros de llavero, llave más liviana. (1)” (Pág. 7, Ln. 8-10). Se requiere hacer la respectiva aclaración y presentar la descripción de tal forma que el mismo número de referencia indique la misma característica en toda la descripción y que corresponda con los números de referencia de, las reivindicaciones y las figuras.

Dibujos (Art. 28 y 29 D 486)

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción y en las reivindicaciones. En el paso particular las figuras 2 y 3 presentan cotas dimensionales que hacen parte del conocimiento particular del inventor y en su mayoría no son necesarias para entender la materia que se pretende reivindicar. Se sugiere presentar un nuevo pliego de figuras incluyendo únicamente las características que sean necesarias para entender la materia que se pretende reivindicar.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 4 de julio de 2017, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Almacen Licuaollas	“Flexon 1090 cabeza color”	17/septiembre/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11662

Ref. Expediente N° NC2017/0006684

El documento D1¹ divulga llaves de cabeza plástica de colores que permite la identificación más fácil.

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Llave residencial en latón con cabeza plástica (...)”* (NC2017/0006684 del 8 de agosto de 2017).

Características esenciales	D1
Llave residencial en latón con cabeza plástica caracterizada porque	Flexon 1090 cabeza color (título).
Comprende un nuevo diseño de blanco de llave.	La imagen del documento muestra llaves que comprenden un blanco de llave y una cabeza plástica en donde la parte plástica se embute dentro del blanco metálico de la llave.
Tiene radios sobresalientes (3).	 Cabeza plástica de la llave que se dispone embutida en la parte superior del blanco de llave Blanco de llave metálico que recibe la cabeza plástica de la llave
Tiene bordes de perforado grueso (4).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

1Almacen Lavaollas. (17 de septiembre de 2014). Flexon 1090 cabeza color.
<http://almacenlicuaollas.com/inicio/18-maquinas-duplicadoras.html>

Página 5 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **11662**

Ref. Expediente N° NC2017/0006684

- Reivindicación 2: En la ilustración 1 se observa la llave Flexon 1090 cabeza color la cual tiene forma triangular y un espesor de plástico 2.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

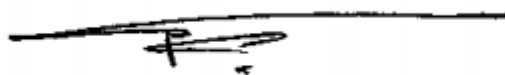
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Almacen Licuaollas	1 y 2	Novedad

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **11662**

Ref. Expediente N° NC2017/0006684

Elaborado: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA

Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA

